



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00928022- -UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

Los obrados de la referencia, en las que con nota del orden 3 el Sr. Prof. Mgter. PABLO MARTÍN FUSCO (Leg. 36.874), Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) por concurso en la cátedra de Historia de la Arquitectura III B de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita la suspensión de la licencia extraordinaria por año sabático que se le otorgara oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que la referida licencia, otorgada mediante la Resolución Rectoral N° RR-2022-28-E-UNC-REC, regía desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023;

Que, en el ínterin, el Mgter. Fusco presenta los Certificados de Licencia que corren al orden 41, expedidos por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba del Ministerio de Salud, en los que se consigna que, por razones de salud, al nombrado le corresponden los beneficios del Art. 46, Inc. c), del Decreto 1246/15, esto es una licencia médica desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 13 de marzo de 2023, con alta al término;

Lo informado por el Área de Personal de esa unidad académica (orden 8);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72606-UNC-DGAJ#SG (orden 49);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la R.HCS 408/05, modificada por su similar 485/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria por año sabático, con percepción de haberes, concedida por RR-2022-28-E-UNC-REC al Sr. Prof. Mgter. PABLO MARTÍN FUSCO (Leg. 36.874), Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) de

la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, por el período de la licencia médica que le otorgara la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba del Ministerio de Salud (ciento cuarenta y ocho días), a partir del 14 de marzo al 8 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Tómesese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2022-28-E-UNC-REC, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*